



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 75 del programa provisional*
Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

Por la presente se transmite a la Asamblea General el informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2011/12, con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 19 de la resolución 66/262 de la Asamblea General.

* A/67/150.



Informe de la Corte Penal Internacional a las Naciones Unidas correspondiente a 2011/12

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012, es el octavo informe anual que la Corte Penal Internacional presenta a las Naciones Unidas.

La Corte realizó progresos significativos durante el período a que se refiere el informe, entre los que figuran los siguientes: se dictó la primera sentencia y la primera condena; una nueva causa alcanzó la fase de confirmación de los cargos; en dos nuevas causas se decretó la apertura de juicio; y se dictaron cuatro nuevas órdenes de detención. El número de Estados partes en el Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte, aumentó de 115 a 121. La Corte celebró su décimo aniversario el 1 de julio de 2012, fecha en que se cumplieron diez años de la entrada en vigor de su Estatuto.

La Corte dictó su primer fallo el 14 de marzo de 2012 en la causa *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*. El Sr. Lubanga fue condenado a 14 años de prisión el 10 de julio de 2012. La sentencia y la condena han sido recurridas. La Corte también finalizó el juicio de su segunda causa, *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*, el 23 de mayo de 2012. Actualmente la Sala está en la etapa de deliberación.

En el juicio de Jean-Pierre Bemba Gombo, el comienzo de la presentación de pruebas de la defensa se ha fijado para el 14 de agosto de 2012. En el juicio de Abdallah Banda Abakaer Nourain y de Saleh Mohammed Jerbo Jamus, la Sala tiene que decidir si suspende temporalmente el procedimiento como ha solicitado la defensa. En la situación relativa a Kenya se confirmaron los cargos contra cuatro personas y se desestimaron los formulados contra otras dos.

En cumplimiento de la orden de detención dictada contra Laurent Gbagbo el 23 de noviembre de 2011, las autoridades de Côte d'Ivoire lo entregaron el 30 de noviembre de 2011. La comparecencia inicial del Sr. Gbagbo tuvo lugar el 5 de diciembre de 2011.

Además de la orden de detención dictada contra el Sr. Gbagbo, se dictaron otras tres nuevas órdenes de detención: dos órdenes iniciales contra Abdel Raheem Muhammad Hussein y Sylvestre Mudacumura y una segunda orden de detención contra Bosco Ntaganda. De las solicitudes de detención y entrega emitidas por la Corte siguen pendientes las dictadas contra 12 personas.

Las autoridades de Libia detuvieron a Saif Al-Islam Gaddafi el 19 de noviembre de 2011. Se ha aplazado su traslado hasta que la Sala de Cuestiones Preliminares se pronuncie sobre la impugnación de la admisibilidad presentada por las autoridades libias. La Corte se enfrentó a una crisis sin precedentes debido a la detención de cuatro de sus funcionarios durante una misión que viajó al país para reunirse con Saif Al-Islam Gaddafi.

Hay siete situaciones en fase de investigación en la Corte. El 18 de julio de 2012 se remitió a la Fiscalía la situación en Malí, lo que eleva a ocho el número de exámenes preliminares que está llevando a cabo la Fiscalía. Con respecto a Palestina, la Fiscalía manifestó el 3 de abril de 2012 que la declaración depositada por la Autoridad Nacional Palestina no cumplía los requisitos previstos en el Estatuto.

La Corte sigue beneficiándose del apoyo prestado por sus Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las Naciones Unidas. Además, recibe la asistencia en casos puntuales de Estados que no son partes en su Estatuto. Tras diez años de existencia, la Corte necesita un firme apoyo político para cumplir su mandato. Esto incluye la respuesta a las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte, especialmente en relación con las órdenes de detención pendientes y la identificación y congelación de activos, la asignación de recursos suficientes, el apoyo público y diplomático a las actividades de la Corte y otras formas de asistencia, sobre todo en lo que respecta a la protección de las víctimas y los testigos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	6
II. Actuaciones judiciales.....	6
A. <i>Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	7
B. <i>Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	7
C. <i>Fiscalía c. Callixte Mbarushimana</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	8
D. <i>Fiscalía c. Bosco Ntaganda</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	8
E. <i>Fiscalía c. Sylvestre Mudacumura</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	8
F. <i>Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo</i> (situación en la República Democrática del Congo).....	9
G. <i>Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir</i> (situación en Darfur).....	9
H. <i>Fiscalía c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus</i> (situación en Darfur).....	9
I. <i>Fiscalía c. Abdel Raheem Muhammad Hussein</i> (situación en Darfur).....	10
J. <i>Fiscalía c. William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey y Joshua Arap Sang</i> (situación en Kenya).....	10
K. <i>Fiscalía c. Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali</i> (situación en Kenya).....	11
L. <i>Fiscalía c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi, Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi</i> (situación en Libia).....	11
M. <i>Fiscalía c. Laurent Gbagbo</i> (situación en Côte d'Ivoire).....	12
N. Órdenes de detención pendientes.....	13
III. Investigaciones y exámenes preliminares.....	13
A. Investigaciones.....	13
1. La situación en la República Democrática del Congo.....	13
2. La situación en Uganda.....	14
3. La situación en la República Centroafricana.....	14
4. La situación en Darfur.....	14
5. La situación en Kenya.....	14
6. La situación en Libia.....	15
7. La situación en Côte d'Ivoire.....	15

B.	Exámenes preliminares.....	16
1.	Afganistán.....	16
2.	Colombia.....	16
3.	Georgia.....	17
4.	Guinea.....	17
5.	Honduras.....	17
6.	Palestina.....	18
7.	Nigeria.....	18
8.	República de Corea.....	18
9.	Malí.....	19
IV.	Cooperación internacional.....	19
A.	Cooperación con las Naciones Unidas.....	19
B.	Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil.....	21
V.	Novedades en el plano institucional.....	23
A.	Elecciones.....	23
B.	Asistencia prestada al Tribunal Especial para Sierra Leona y otros tribunales.....	23
VI.	Conclusión.....	24

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012, es el octavo informe anual que la Corte Penal Internacional presenta a las Naciones Unidas con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional¹.

2. La Corte fue creada por un tratado internacional, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional², que fue aprobado el 17 de julio de 1998 y entró en vigor el 1 de julio de 2002. Durante el período a que se refiere el informe, Cabo Verde, Filipinas, Guatemala, Maldivas y Vanuatu depositaron instrumentos de ratificación o de adhesión, por lo que asciende a 121 el número de Estados que han ratificado el Estatuto de Roma o se han adherido a él. Además de estos Estados partes, 32 países han firmado el Estatuto de Roma, pero no lo han ratificado.

3. Para el desempeño de sus funciones, la Corte depende de la cooperación de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, de conformidad con el Estatuto de Roma y los acuerdos internacionales que ha suscrito. Entre los ámbitos en que la Corte requiere la cooperación de los Estados cabe citar los exámenes preliminares, las investigaciones, la detención y entrega de acusados, la detección y la congelación de activos, la protección de las víctimas y los testigos, la libertad provisional, la ejecución de sentencias, el cumplimiento de sus decisiones y órdenes y el apoyo público y diplomático.

4. La Corte, aunque es independiente de las Naciones Unidas, mantiene estrechos lazos históricos, jurídicos y operacionales con la Organización. La relación entre la Corte y las Naciones Unidas se rige por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y por el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y otros acuerdos subsidiarios.

II. Actuaciones judiciales

5. Durante el período a que se refiere el informe, la Corte prosiguió con sus investigaciones en las seis situaciones de las que ya se estaba ocupando: Darfur (Sudán), Kenya, Libia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda.

6. El 3 de octubre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares III autorizó a la Fiscalía a que comenzara una investigación en Côte d'Ivoire con respecto a los crímenes cometidos desde el 28 de noviembre de 2010 y también en relación con los crímenes que se siguieran perpetrando en la medida en que formaran parte del contexto de la situación imperante en ese país. El 22 de febrero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares III amplió su autorización para incluir los crímenes presuntamente cometidos entre el 19 de septiembre de 2002 y el 28 de noviembre de 2010.

7. A continuación se pasa revista a las causas en las que se produjeron novedades judiciales durante el período objeto de examen.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2283, núm. 1272.

² *Ibid.*, vol. 2187, núm. 38544.

A. *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo* (situación en la República Democrática del Congo)

8. Además de los escritos recibidos entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2011, se escucharon en audiencia pública, celebrada los días 25 y 26 de agosto de 2011, los alegatos orales finales de la Fiscalía, la defensa y los representantes legales de las víctimas.

9. El 14 de marzo de 2012, la Sala de Primera Instancia I leyó un resumen de su fallo. La Sala determinó que Thomas Lubanga Dyilo, en calidad de Presidente y Comandante en Jefe de la Unión de Patriotas Congoleños, era penalmente responsable como coautor de los delitos de alistamiento, reclutamiento y utilización de menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades en el contexto de un conflicto armado de carácter no internacional en Ituri entre septiembre de 2002 y agosto de 2003.

10. De conformidad con una orden dictada el 14 de marzo de 2012, las partes y los representantes legales de las víctimas presentaron sus alegaciones sobre la imposición de la pena entre el 18 de abril y el 28 de mayo de 2012. En una audiencia celebrada el 13 de junio de 2012, la Sala escuchó a dos testigos llamados a declarar por la defensa.

11. Entre el 18 de abril y el 25 de mayo de 2012, las partes, los representantes legales de las víctimas, la Secretaría, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, el Fondo Fiduciario para las Víctimas y cinco organizaciones presentaron sus alegaciones sobre las reparaciones.

12. El 10 de julio de 2012, la Sala de Primera Instancia I condenó a Thomas Lubanga Dyilo a 14 años de prisión. La decisión sobre los principios y el procedimiento para obtener reparaciones se dictó el 7 de agosto de 2012. En total, se ha autorizado a 114 víctimas para que participen en la causa.

B. *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* (situación en la República Democrática del Congo)

13. Del 24 de noviembre de 2009 al 8 de diciembre de 2012, la Fiscalía pidió la comparecencia de 24 testigos y presentó 270 elementos de prueba. La defensa del Sr. Ngudjolo presentó sus argumentos del 15 de agosto al 11 de noviembre de 2011, período durante el cual pidió que acudieran a declarar 12 testigos y presentó 132 elementos de prueba. Ambos acusados declararon durante la intervención de su defensa.

14. Junto con las partes y los participantes en las actuaciones, la Sala realizó una visita a Bogoro y sus alrededores los días 18 y 19 de enero de 2012. Esa visita, apoyada por la Secretaría, fue la primera de este tipo que lleva a cabo una sala de la Corte.

15. La fase de presentación de las pruebas se declaró formalmente finalizada el 7 de febrero de 2012, tras lo cual la Fiscalía, la defensa y los representantes legales de las víctimas presentaron sus escritos de conclusiones. La Sala de Primera Instancia escuchó los alegatos orales finales en sesión pública entre el 15 y el 23 de mayo de 2012. La Sala dictó un total de 130 decisiones orales y 450 decisiones escritas

durante el transcurso del juicio y autorizó a 366 víctimas para que participaran en las actuaciones. Se prevé que se dicte el fallo en el tercer trimestre de 2012.

C. *Fiscalía c. Callixte Mbarushimana* (situación en la República Democrática del Congo)

16. En la audiencia de confirmación de los cargos, que se celebró del 16 al 21 de septiembre de 2011, se autorizó a 32 víctimas para que participaran en las actuaciones. El 16 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó, por mayoría, confirmar los cargos contra Callixte Mbarushimana. La Sala concluyó que la Fiscalía no había aportado pruebas suficientes para determinar que el sospechoso era responsable a título individual de los delitos de los que se le acusaba. Por consiguiente, se decidió por mayoría dejar en libertad al Sr. Mbarushimana. El 20 de diciembre de 2011, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por la Fiscalía contra la puesta en libertad. Posteriormente se dejó en libertad al Sr. Mbarushimana.

17. El 12 de marzo de 2012, tras obtener la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares, la Fiscalía recurrió la decisión. El recurso de la Fiscalía fue desestimado por la Sala de Apelaciones el 30 de mayo de 2012. La Fiscalía podrá presentar una nueva solicitud de confirmación de los cargos contra Callixte Mbarushimana si esa solicitud está respaldada por nuevas pruebas.

D. *Fiscalía c. Bosco Ntaganda* (situación en la República Democrática del Congo)

18. El 13 de julio de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una segunda orden de detención contra Bosco Ntaganda, conforme a la solicitud presentada por la Fiscalía el 14 de mayo de 2012, por tres cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato, violación y esclavitud sexual y persecución) y cuatro cargos de crímenes de guerra (asesinato, ataques dirigidos contra la población civil, violación y esclavitud sexual y pillaje) presuntamente cometidos en el distrito de Ituri entre el 1 de septiembre de 2002 y finales de septiembre de 2003.

E. *Fiscalía c. Sylvestre Mudacumura* (situación en la República Democrática del Congo)

19. El 13 de junio de 2012, la Fiscalía presentó una solicitud de orden de detención contra Sylvestre Mudacumura. El 13 de julio de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden por nueve cargos de crímenes de guerra (asesinato, mutilación, trato cruel, tortura, atentado contra la dignidad personal, ataques dirigidos contra la población civil, pillaje, violación y destrucción de bienes) presuntamente cometidos en las provincias de Kivu entre el 20 de enero de 2009 y finales de septiembre de 2010.

F. *Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo (situación en la República Democrática del Congo)*

20. La Fiscalía pidió la comparecencia de 40 testigos, incluidos cuatro peritos, entre el 23 de noviembre de 2010 y el 20 de marzo de 2012. Hasta ahora, se ha autorizado a 2.551 víctimas para que participen en las actuaciones. Se ha autorizado a dos víctimas para que declaren y otras tres presentaron sus opiniones y observaciones por videoconferencia en mayo y junio de 2012.

21. Se prevé que prosigan las actuaciones en la causa contra Jean-Pierre Bemba Gombo con la presentación de las pruebas de la defensa el 14 de agosto de 2012. La defensa tiene previsto pedir la comparecencia de 59 testigos, que se prevé que declaren en un plazo de 8 meses fijado por la Sala de Primera Instancia.

G. *Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir (situación en Darfur)*

22. Los días 12 y 13 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó dos decisiones relativas a Malawi y el Chad, en las que determinó que los dos Estados partes no habían colaborado con la Corte al no detener y entregar a esta a Omar Hassan Ahmad Al Bashir mientras se encontraba en su territorio. Tras afirmar que “el derecho internacional consuetudinario establece una excepción a la inmunidad de los jefes de Estado cuando los tribunales internacionales solicitan la detención de uno de ellos por la comisión de crímenes internacionales”, la Sala reiteró que los Estados partes estaban obligados a detener y entregar a la Corte al Sr. Al Bashir si se encontraba en su territorio. Ambas decisiones fueron comunicadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

H. *Fiscalía c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus (situación en Darfur)*

23. El 28 de septiembre de 2011, la Sala de Primera Instancia IV decidió que, tras el acuerdo alcanzado entre las partes sobre los hechos y las pruebas, el juicio proseguiría únicamente en lo referente a las cuestiones controvertidas.

24. El 6 de enero de 2012, la defensa solicitó una suspensión temporal del procedimiento, alegando que la situación política y de seguridad en Darfur hacía imposible que el acusado tuviera una defensa efectiva. Tras las alegaciones de las partes y de los representantes legales de las víctimas, queda por dictar una decisión sobre la cuestión.

25. El 25 de mayo de 2012, la Sala dictó una decisión sobre la representación legal común de las víctimas, en la que confirmó la elección por parte de la Secretaría de los representantes legales comunes en la causa. Hasta la fecha, se ha autorizado a 89 víctimas para que participen en la causa.

26. Debido a las complejas cuestiones suscitadas durante los preparativos del juicio, todavía no se ha fijado la fecha para que este comience.

**I. *Fiscalía c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*
(situación en Darfur)**

27. El 2 de diciembre de 2011, la Fiscalía presentó una solicitud de orden de detención contra Abdel Raheem Muhammad Hussein, actual Ministro de Defensa Nacional del Sudán. El 1 de marzo de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra el Sr. Hussein por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Darfur en 2003 y 2004. La Secretaría transmitió las solicitudes de detención y entrega a 130 Estados.

**J. *Fiscalía c. William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey*
y *Joshua Arap Sang* (situación en Kenya)**

28. El 30 de agosto de 2011, la Sala de Apelaciones desestimó, por mayoría, el recurso interpuesto por el Gobierno de Kenya contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II de fecha 30 de mayo de 2011 sobre la admisibilidad de la causa.

29. La audiencia de confirmación de los cargos se celebró del 1 al 8 de septiembre de 2011. El 23 de enero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una decisión en la que confirmó los cargos contra William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, traslado forzoso de población y persecución, presuntamente cometidos en Kenya entre diciembre de 2007 y enero de 2008, y rechazó la confirmación de los cargos contra Henry Kiprono Kosgey. La Sala desestimó la solicitud de la defensa de autorizar el recurso contra la decisión de confirmación de los cargos contra el Sr. Ruto y el Sr. Sang. El 29 de marzo de 2012, el Presidente constituyó la Sala de Primera Instancia V y le remitió la causa de *Ruto y Sang*.

30. El 24 de mayo de 2012, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por el Sr. Ruto y el Sr. Sang contra la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares II, incluida en la decisión de confirmación de fecha 23 de enero de 2012, según la cual la Corte era competente para conocer de la causa.

31. El 11 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia V celebró una reunión inicial con las partes a fin de fijar la fecha del juicio. El 9 de julio de 2012, la Sala dictó una decisión sobre el calendario hasta la celebración del juicio, en la que se establecían varios plazos provisionales para que las partes presentaran los elementos necesarios antes del juicio y se fijaba la fecha de comienzo de este para el 10 de abril de 2013.

32. En el momento de redactar el presente informe, se había autorizado a 327 víctimas para que intervinieran en las actuaciones por medio de sus representantes legales.

K. *Fiscalía c. Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali (situación en Kenya)*

33. El 30 de agosto de 2011, la Sala de Apelaciones desestimó, por mayoría, el recurso interpuesto por el Gobierno de Kenya contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II de fecha 30 de mayo de 2011 sobre la admisibilidad de la causa.

34. La audiencia de confirmación de los cargos se celebró del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2011. El 23 de enero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una decisión en la que confirmó los cargos contra Francis Kirimi Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, traslado forzoso de población, violación, persecución y otros actos inhumanos, cometidos en Kenya en enero de 2008, y rechazó la confirmación de los cargos contra Mohammed Hussein Ali. La Sala desestimó la solicitud de la defensa de autorizar el recurso contra la decisión de confirmación de los cargos contra el Sr. Muthaura y el Sr. Kenyatta. El 29 de marzo de 2012, el Presidente constituyó la Sala de Primera Instancia V y le remitió la causa de *Muthaura y Kenyatta*.

35. El 24 de mayo de 2012, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por el Sr. Muthaura y el Sr. Kenyatta contra la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares II, incluida en la decisión de fecha 23 de enero de 2012, según la cual se confirmaba que la Corte era competente para conocer de la causa.

36. El 12 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia V celebró una reunión inicial con las partes a fin de fijar la fecha del juicio. El 9 de julio de 2012, la Sala dictó una decisión sobre el calendario hasta la celebración del juicio, en la que se establecían varios plazos provisionales para que las partes presentaran los elementos necesarios antes del juicio y se fijaba la fecha de comienzo de este para el 11 de abril de 2013.

37. Hasta ahora, se ha autorizado a 233 víctimas para que intervengan en las actuaciones por medio de sus representantes legales.

L. *Fiscalía c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi, Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi (situación en Libia)*

38. El 22 de noviembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió concluir el procedimiento contra Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi tras recibir un certificado de defunción de las autoridades libias.

39. El 23 de noviembre de 2011, se comunicó a la Sala de Cuestiones Preliminares I la detención en Libia de Saif Al-Islam Gaddafi. El 6 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió solicitar urgentemente información a las autoridades libias sobre varias cuestiones, incluidas la detención y entrega de Saif Al-Islam Gaddafi, su representación legal y su estado de salud.

40. El 23 de enero de 2012, las autoridades libias indicaron que deseaban facilitar una reunión entre Saif Al-Islam Gaddafi y la Secretaría. El 3 de febrero de 2012, la Sala ordenó a la Secretaría que organizara lo antes posible una visita del personal de la Sala al Sr. Gaddafi que incluyera una reunión confidencial entre miembros de la

Oficina del Defensor Público para la Defensa y el Sr. Gaddafi. La visita tuvo lugar el 3 de marzo de 2012.

41. El 27 de abril de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I, tomando nota de la declaración formulada por las autoridades libias según la cual facilitarían que Saif Al-Islam Gaddafi pudiera reunirse con sus abogados, solicitó a esas autoridades que permitieran a su letrado de la Oficina del Defensor Público para la Defensa que mantuviera una reunión confidencial con él. Además, la Sala de Cuestiones Preliminares I consideró necesario que Saif Al-Islam Gaddafi se reuniera también con representantes de la Secretaría a fin de seguir debatiendo la opción del nombramiento de un letrado de su elección. Tras los necesarios preparativos llevados a cabo por la Secretaría, la visita tuvo lugar el 7 de junio de 2012. A raíz de esa visita, cuatro funcionarios de la Corte, incluido un letrado de la Oficina del Defensor Público para la Defensa, permanecieron detenidos por las autoridades libias entre el 7 de junio y el 2 de julio de 2012.

42. El 1 de mayo de 2012, Libia presentó una impugnación de la admisibilidad de la causa de Saif Al-Islam Gaddafi. La impugnación está pendiente de resolución en la Sala de Cuestiones Preliminares I. Además, Libia ha solicitado un aplazamiento de la ejecución de la solicitud de entrega de Saif Al-Islam Gaddafi que se concedió el 1 de junio de 2012.

43. En relación con Abdullah Al-Senussi, la Sala ha recibido información según la cual fue detenido en Mauritania en marzo de 2012. El 17 de marzo de 2012, la Sala envió una solicitud de entrega a Mauritania. Este país todavía no ha respondido a esa solicitud.

M. *Fiscalía c. Laurent Gbagbo (situación en Côte d'Ivoire)*

44. El 25 de octubre de 2011, la Fiscalía presentó una solicitud de orden de detención contra Laurent Gbagbo. El 23 de noviembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares III dictó una orden contra él por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y otros actos inhumanos, cometidos en Côte d'Ivoire entre el 16 de diciembre de 2010 y el 12 de abril de 2011.

45. Laurent Gbagbo fue entregado a la Corte el 30 de noviembre de 2011 y su primera comparecencia ante ella tuvo lugar el 5 de diciembre de 2011.

46. El 5 de abril de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares III decidió fomentar un sistema de solicitud colectiva para las víctimas que desearan participar en las actuaciones a fin de acelerar la gestión de las solicitudes y promover el sistema de participación. El 16 de mayo de 2012, la Secretaría transmitió a la Sala 63 solicitudes presentadas por víctimas para participar en las actuaciones, incluidas 6 solicitudes colectivas y 57 solicitudes individuales.

47. El 2 de agosto de 2012, la Sala aplazó la audiencia de confirmación de los cargos hasta que se resuelva la cuestión de la aptitud del Sr. Gbagbo para participar en las actuaciones.

N. Órdenes de detención pendientes

48. En el momento de presentar este informe, seguían pendientes las solicitudes de detención y entrega de 12 personas contra las que la Corte había dictado órdenes de detención:

a) Uganda: Sr. Joseph Kony, Sr. Vincent Otti, Sr. Okot Odhiambo y Sr. Dominic Ongwen, pendiente desde 2005;

b) República Democrática del Congo: Sr. Bosco Ntaganda, dos órdenes de detención, pendiente desde 2006 y 2012; y Sr. Sylvestre Mudacumura, pendiente desde 2012;

c) Darfur (Sudán): Sr. Ahmad Harun y Sr. Ali Kushayb, pendiente desde 2007; Sr. Omar Al Bashir, dos órdenes, pendiente desde 2009 y 2010; y Sr. Abdel Raheem Muhammed Hussein, pendiente desde 2012;

d) Libia: Sr. Saif Al-Islam Gaddafi y Sr. Abdullah Al-Senussi, pendiente desde 2011.

III. Investigaciones y exámenes preliminares

A. Investigaciones

1. La situación en la República Democrática del Congo

49. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía llevó a cabo dos misiones en la República Democrática del Congo como labor de apoyo a los juicios y para responder a los argumentos presentados por la defensa en las causas *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo* y *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*.

50. Durante el período que se examina, la Fiscalía realizó 15 misiones en 7 países en relación con su tercera investigación en la República Democrática del Congo, que se centraron en los delitos cometidos por las milicias de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en las provincias de Kivu, como apoyo a la preparación de la confirmación de los cargos en la causa relativa a Callixte Mbarushimana. Aunque los cargos que la Fiscalía había imputado a Callixte Mbarushimana no fueron confirmados, la Oficina continúa sus investigaciones sobre las FDLR en la región, como demuestra la orden de detención dictada contra Sylvestre Mudacumura el 13 de julio de 2012.

51. La investigación sobre las milicias de las FDLR en las provincias de Kivu se realizó en cooperación con varios Estados, incluidos Alemania, Francia, la República Democrática del Congo y Rwanda, con espíritu positivo y afán de complementariedad. La investigación de la Fiscalía sobre los presuntos delitos cometidos en las provincias de Kivu continúa, especialmente en lo que respecta a los demás dirigentes de las FDLR y en relación con otros grupos.

52. También continuó la investigación de la Fiscalía sobre los presuntos delitos cometidos por Bosco Ntaganda, lo que hizo que los magistrados dictaran una nueva orden de detención el 13 de julio de 2012.

2. La situación en Uganda

53. En el período de que se informa, la Fiscalía efectuó una misión relacionada con la investigación de la situación en Uganda.

54. La Fiscalía siguió recabando información sobre los delitos atribuidos al Ejército de Resistencia del Señor y promoviendo la adopción de medidas para dar cumplimiento a las órdenes de detención dictadas contra sus líderes. La Fiscalía también ha seguido reuniendo y analizando información relacionada con los presuntos delitos cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. La Fiscalía continúa alentando a que se emprendan actuaciones en relación con ambas partes en el conflicto.

3. La situación en la República Centroafricana

55. En el período objeto del informe, la Fiscalía siguió investigando la situación en la República Centroafricana y llevó a cabo un total de 14 misiones en tres países, con miras a reunirse con testigos y dar seguimiento a la información recibida, entre otros fines.

4. La situación en Darfur

56. En el período que se examina, la Fiscalía llevó a cabo siete misiones en seis países en relación con las investigaciones sobre la situación en Darfur.

57. De conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, el Fiscal presentó al Consejo sus informes 14º y 15º sobre la situación en Darfur. En sus exposiciones de información de 15 de diciembre de 2011 y 5 de junio de 2012, el Fiscal destacó, entre otras cosas, la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y el hecho de que no se hayan llevado a cabo actuaciones a nivel nacional contra los responsables de los crímenes cometidos, y recordó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de mayo de 2010, según la cual, el Sudán, en violación de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, no estaba cooperando con la Corte.

58. La Fiscalía continúa realizando un seguimiento de la situación en Darfur y reuniendo información al respecto. La información recabada indica que siguen cometiéndose crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y actos de genocidio.

5. La situación en Kenya

59. Durante el período a que se refiere el informe, la Fiscalía realizó 67 misiones en 11 países en el contexto de la investigación sobre la situación en Kenya.

60. La Fiscalía siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad consistentes en asesinatos, deportaciones o traslados forzosos y persecuciones que fueron presuntamente cometidos en la ciudad de Turbo, el área metropolitana de Eldoret, la ciudad de Kapsabet y Nandi Hills a partir del 30 de diciembre de 2007, aproximadamente, y hasta fines de enero de 2008.

61. La Fiscalía también siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinatos, deportaciones o traslados forzosos, violaciones y otros actos inhumanos y persecuciones, que fueron presuntamente perpetrados entre el 24 y el 28 de enero de 2008 contra civiles de las ciudades de Nakuru y Naivasha,

en particular los miembros de las etnias luo, luhya y kalenjin, a los que se consideró seguidores del Movimiento Democrático Naranja.

62. La Fiscalía, en cooperación con diversos asociados, está siguiendo de cerca e investigando los intentos de denunciar, intimidar o manipular de otro modo a quienes se considera que pueden comparecer como testigos ante la Corte.

6. La situación en Libia

63. En el período de que se informa, la Fiscalía llevó a cabo 38 misiones a 13 países en relación con la investigación de la situación en Libia.

64. Durante dicho período, la Fiscalía informó en dos ocasiones al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia.

65. En la exposición informativa de 2 de noviembre de 2011, el Fiscal informó de que Muammar Gaddafi había muerto el 20 de octubre, pero que la Fiscalía estaba impulsando los esfuerzos para que Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi rindieran cuentas ante la justicia. El Fiscal reiteró su agradecimiento por la cooperación que seguían brindando las autoridades libias en las tareas de investigación y señaló que la Fiscalía continuaba investigando los delitos por motivos de género en Libia, y que su análisis se vería beneficiado por la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos.

66. En la exposición informativa de 16 de mayo de 2012, el Fiscal indicó que las conclusiones de la Comisión de Investigación habían confirmado la comisión de delitos por motivos de género, en relación con los cuales la Fiscalía seguía reuniendo pruebas. También señaló que, según el informe de la Comisión de 2 de marzo de 2012, miles de personas presuntamente implicadas en delitos cometidos por las fuerzas de Gaddafi se encontraban detenidas, muchas de las cuales aún no habían sido puestas a disposición de las autoridades nacionales y eran objeto de presuntos malos tratos y torturas a manos de las fuerzas rebeldes.

67. En relación con las alegaciones contra la OTAN, el Fiscal mencionó la conclusión de la Comisión según la cual la OTAN no había atacado deliberadamente a civiles en Libia. El Fiscal también observó que la Fiscalía no es competente para evaluar el alcance adecuado del mandato de la OTAN en relación con la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, aunque ha solicitado más información sobre los cinco incidentes identificados por la Comisión de Investigación.

68. El Fiscal se refirió al compromiso del Gobierno de Libia con una estrategia general destinada a abordar todos los delitos y poner fin a la impunidad en el país, e hizo hincapié en que ello debe seguir siendo una prioridad.

7. La situación en Côte d'Ivoire

69. En el período objeto del informe, la Fiscalía llevó a cabo 54 misiones en siete países para, entre otras cosas, reunir pruebas, identificar y entrevistar a testigos y asegurar que sus asociados mantengan su cooperación. La Fiscalía se ha centrado en los crímenes de lesa humanidad cometidos en violación de los artículos 7 1) a), 7 1) g), 7 1) h) y 7 1) k) del Estatuto de la Corte.

70. Actualmente, la Fiscalía concentra sus actividades de investigación en la preparación de la audiencia de confirmación de cargos en la causa *Fiscalía c.*

Laurent Gbagbo. La Fiscalía también ha seguido investigando los delitos presuntamente cometidos en Côte d'Ivoire por otros dirigentes de ambos bandos del conflicto, con independencia de su afiliación política.

B. Exámenes preliminares

71. La Fiscalía es la responsable de determinar si una situación cumple los criterios jurídicos que el Estatuto de Roma establece para que la Corte realice una investigación. A tal fin, la Fiscalía realiza un examen preliminar de todas las situaciones que se señalan a su atención, que se basa en los criterios previstos en las normas aplicables y la información de que dispone. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en Malí, continuó los exámenes preliminares sobre el Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, la República de Corea y Nigeria, y concluyó su examen preliminar de la situación en Palestina. La Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los informes preliminares el 13 de diciembre de 2011.

72. La Fiscalía siguió analizando información recibida de varias fuentes en las que se denunciaba la comisión de crímenes que podían entrar dentro de la competencia de la Corte. Del 1 de agosto de 2011 al 30 de junio de 2012, la Fiscalía recibió 287 comunicaciones relativas al artículo 15 del Estatuto de Roma, de las que 176 se referían a hechos que rebasaban claramente la competencia de la Corte; 28 justificaban la realización de un análisis más detallado; 35 tenían que ver con una situación que ya se estaba analizando; y 47 estaban relacionadas con una investigación o un enjuiciamiento.

1. Afganistán

73. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información de múltiples fuentes en relación con los presuntos crímenes cometidos en el Afganistán desde el 1 de mayo de 2003. La Fiscalía trató de verificar el rigor de la información recibida en relación con un gran número de presuntos crímenes, incluidos asesinatos, tortura, ataques de objetivos humanitarios y a las Naciones Unidas, ataques de objetos protegidos y reclutamiento de niños soldados. La Fiscalía ha encontrado dificultades para obtener la información detallada necesaria para realizar una evaluación jurídica adecuada de cada incidente denunciado y para atribuir la responsabilidad a autores concretos.

74. Como parte de su política de complementariedad positiva, la Fiscalía ha tomado medidas para alentar a los actores clave a que tengan en cuenta y promuevan mecanismos de rendición de cuentas en sus esferas de competencia. La Fiscalía mantiene contactos con expertos, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Gobierno afgano, funcionarios de las Naciones Unidas y Estados que contribuyen a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad.

2. Colombia

75. La Fiscalía continuó reuniendo y analizando información sobre las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales en Colombia, en particular contra líderes de grupos armados ilegales, altos dirigentes paramilitares, agentes de policía, oficiales militares y políticos con presuntos vínculos con grupos armados. En cada caso, la Fiscalía trata de determinar si las actuaciones judiciales se centran en las personas a quienes incumbe la máxima responsabilidad por los crímenes cometidos,

o si las incluyen, y si los procedimientos son reales, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Roma. La Fiscalía también reunió y analizó información sobre las denuncias de nuevos crímenes en Colombia, en particular sobre la posibilidad de que varios grupos hubieran cometido crímenes de guerra después del 1 de noviembre de 2009, fecha a partir de la cual la Corte es competente para conocer de los crímenes de guerra cometidos en el territorio de Colombia o por sus nacionales.

76. La Fiscalía ha mantenido estrechos contactos con las autoridades colombianas, que han proporcionado un gran volumen de información sobre los procedimientos nacionales. La Fiscalía también interactúa con varias organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la situación en Colombia. En el marco del examen en curso, la Fiscalía sigue manteniendo contactos con las autoridades colombianas con arreglo a su enfoque positivo de la complementariedad, y alienta a otros Estados, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que hagan lo propio.

3. Georgia

77. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información sobre los progresos logrados en los procedimientos nacionales relativos a los presuntos crímenes cometidos durante el conflicto de agosto de 2008 en Georgia. El comité de investigación de la Federación de Rusia y el fiscal jefe de Georgia han investigado separadamente incidentes que podrían constituir crímenes sobre los que la Corte tiene competencia. Los procedimientos han sido objeto de consultas periódicas entre la Fiscalía y las autoridades nacionales competentes, a fin de evaluar si están realmente dispuestas y capacitadas para hacer que los autores de crímenes rindan cuentas ante la justicia. Ambas autoridades han presentado a la Fiscalía un gran volumen de información y material probatorio sobre los avances logrados en esas investigaciones, la metodología empleada y sus conclusiones preliminares.

4. Guinea

78. Conforme a su política de complementariedad positiva, la Fiscalía ha tratado de alentar a que se entablen procedimientos nacionales para exigir que rindan cuentas los principales responsables de los crímenes presuntamente cometidos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry. El 1 de febrero de 2012, las autoridades judiciales de Guinea procesaron al Teniente Coronel Tiegboro Camara, Ministro de Servicios Especiales, Lucha contra la Droga y Unidades de Lucha contra la Delincuencia Organizada, por los crímenes cometidos el 28 de septiembre de 2009. El procesamiento se produjo después de otras cuatro acusaciones formuladas contra otros presuntos autores.

79. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Guinea, en octubre de 2011 y abril de 2012, para examinar los progresos obtenidos en la investigación que realizan los jueces nombrados por el Gobierno nacional. El ex Fiscal Adjunto y dos altos funcionarios de la Fiscalía se reunieron con funcionarios del Gobierno, representantes del poder judicial y la sociedad civil y víctimas y asociaciones de víctimas.

5. Honduras

80. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información a fin de determinar si las presuntas violaciones de los derechos humanos que se produjeron tras el golpe

de estado del 28 de junio de 2009 constituyen delitos que pudieran ser de la competencia de la Corte. La Fiscalía ha recopilado información sobre la situación en Honduras de múltiples fuentes, entre otras la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. En octubre de 2011, representantes de la Fiscalía se reunieron con el Fiscal General, la Fiscal de Derechos Humanos, la Procuradora General, la Subsecretaria de Justicia y la Subsecretaria de Derechos Humanos en Tegucigalpa.

6. Palestina

81. El 3 de abril de 2012, la Fiscalía hizo pública su decisión sobre si la declaración depositada por la Autoridad Nacional Palestina el 22 de enero de 2009, en la que aceptó la competencia de la Corte de conformidad con el artículo 12 3) del Estatuto de Roma, cumple los requisitos previstos en el Estatuto.

82. Al interpretar y aplicar el artículo 12 del Estatuto de Roma, la Fiscalía ha estimado que corresponde a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma hacer la valoración jurídica de si Palestina tiene la consideración de Estado a efectos de adherirse a dicho Estatuto, lo que permitiría a la Corte ejercer su competencia. En opinión de la Fiscalía, el Estatuto de Roma no le otorga facultades para adoptar un método que permita definir el término “Estado” en el sentido del artículo 12 3), de modo que no sea compatible con el establecido a efectos del artículo 12 1).

83. En el futuro, la Fiscalía podría examinar denuncias de delitos cometidos en Palestina si los órganos competentes de las Naciones Unidas, o tal vez la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, resuelven la cuestión jurídica pertinente para la evaluación del artículo 12, o si el Consejo de Seguridad hace una remisión que establezca la competencia de la Corte.

7. Nigeria

84. La Fiscalía ha centrado su atención en los presuntos crímenes cometidos en la región del Delta, en la zona central de Nigeria (en particular el estado de Plateau y el estado de Kaduna) y más recientemente en el norte del país y Abuja (en relación con ataques atribuidos al grupo militante islamista Boko Haram). La Fiscalía está analizando si los presuntos crímenes entran dentro de la competencia *ratione materiae* de la Corte. La Fiscalía mantiene relaciones constructivas con las autoridades nigerianas y con las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. El Fiscal y altos funcionarios de la Fiscalía visitaron Nigeria en julio de 2012 y se reunieron con el Presidente Goodluck Jonathan, el Ministro Federal de Justicia y Fiscal General, el Inspector General de la Policía, funcionarios de los estados de Plateau y Kaduna y los diversos grupos de investigación sobre la violencia sectaria en Nigeria.

8. República de Corea

85. El examen preliminar se centra en dos incidentes: a) el bombardeo de la isla de Yeonpyeong el 23 de noviembre de 2010; y b) el hundimiento del buque de guerra de la República de Corea *Cheonan* el 26 de marzo de 2010.

86. La Fiscalía ha continuado recabando información adicional de fuentes pertinentes, centrandó sus actividades en el esclarecimiento de cuestiones de hecho que son necesarias para determinar si los dos incidentes pueden considerarse crímenes de guerra con arreglo al Estatuto de Roma, y si son el resultado de una determinada política. La Fiscalía ha examinado, en particular, las conclusiones de investigaciones internacionales sobre los dos incidentes, incluidos dos informes de las Naciones Unidas sobre el hundimiento del *Cheonan* y el ataque a la isla de Yeonpyeong.

9. Malí

87. El 18 de julio de 2012, el Gobierno de Malí remitió a la Fiscalía una carta relativa a la “situación en Malí desde enero de 2012”, en la que solicitaba una investigación para determinar si una o más personas debían ser acusadas por los delitos cometidos. El Gobierno de Malí también proporcionó documentación en apoyo de la remisión. La Fiscalía inició un examen preliminar a fin de evaluar si se cumplían los criterios del Estatuto de Roma para abrir una investigación. A su debido momento se tomará una decisión pública.

IV. Cooperación internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

88. La oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York siguió facilitando y promoviendo la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observadores ante las Naciones Unidas. El jefe de la oficina en Nueva York participó como observador, cuando ello fue posible, en las reuniones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relacionadas con la labor de la Corte. La oficina también facilitó las visitas de altos funcionarios de la Corte, siguió los acontecimientos de relevancia para la Corte, informó periódicamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y las misiones permanentes de las novedades judiciales de la Corte y transmitió las notificaciones judiciales de la Corte al Secretario General y el Consejo de Seguridad.

89. Los jefes de los órganos de la Corte se reunieron con varios altos funcionarios de las Naciones Unidas en el período de que se informa, entre ellos el Secretario General, la Vicesecretaria General y el Presidente de la Asamblea General, así como con representantes permanentes ante las Naciones Unidas, a fin de discutir la relación entre la Corte y las Naciones Unidas y diversas cuestiones de cooperación. El Presidente se dirigió a la Asamblea el 26 de octubre de 2011 y el Fiscal informó al Consejo de Seguridad en cuatro ocasiones en relación con las situaciones en Darfur y Libia. Por otra parte, los principales responsables de la Corte recibieron en su sede las visitas del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Subsecretario General de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y el Representante Especial para la República Democrática del Congo.

90. La mesa redonda anual entre las Naciones Unidas y la Corte se celebró en Nueva York, los días 8 y 9 de diciembre de 2011. Se discutieron cuestiones como la divulgación de documentos de las Naciones Unidas a la Corte y la cooperación con

los equipos de la defensa. La Fiscalía también mantuvo una serie de debates sobre experiencias adquiridas con departamentos pertinentes de la Secretaría en relación con las situaciones objeto de investigación. En diciembre de 2011, en el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, el Centro Internacional para la Justicia de Transición organizó un acto paralelo de seguimiento, patrocinado por la Dependencia de Asistencia sobre el Estado de Derecho, sobre la cuestión de la complementariedad y la importancia de mantener las consultas entre las Naciones Unidas, sus organismos y la Corte.

91. La Corte se benefició de la asistencia logística prestada por las Naciones Unidas en los países donde lleva a cabo investigaciones, en particular mediante el uso de 257 vuelos de las Naciones Unidas fletados por las misiones de la Organización, incluidas la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), y por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en relación con sus actividades en la República Democrática del Congo, Kenya y Côte d'Ivoire.

92. El Fondo Fiduciario para las Víctimas también recibe el apoyo de las Naciones Unidas y sigue colaborando estrechamente con los distintos organismos de la organización, especialmente en actividades de creación de capacidad, prestando asistencia a las víctimas y propiciando sinergias.

93. En el período a que se refiere el informe, las partes en la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas de Gestión de la Seguridad, entre las que figura la Corte, participaron en la revisión del memorando de entendimiento vigente para reflejar el modelo revisado aprobado por la Red en 2010; sin embargo, esta labor aún no ha concluido. La Corte está incluida en los arreglos de seguridad de las Naciones Unidas en todas las zonas donde realiza sus operaciones y mantiene estrechos contactos con los funcionarios de seguridad de las Naciones Unidas en cada uno de esos lugares.

94. El 20 de enero de 2012, la Fiscalía concluyó un memorando de entendimiento relativo a la cooperación con la ONUCI. En marzo de 2012, la Secretaría de la Corte remitió a las Naciones Unidas para su examen un memorando de entendimiento sobre cooperación entre la ONUCI y la Corte, que incluía el memorando firmado por la Fiscalía. Actualmente se ultima la tramitación de dicho memorando.

95. La Corte aún no ha firmado un memorando de entendimiento para establecer el marco que permita los arreglos operacionales necesarios para sus actuaciones en Libia. La importancia de la protección jurídica del personal de la Corte que viaja a países cuyas situaciones son objeto de examen por remisión del Consejo de Seguridad se puso de manifiesto durante la reciente detención de cuatro funcionarios de la Corte en Zintan, del 7 de junio al 2 de julio de 2012. A este respecto, la Corte desea expresar su agradecimiento por el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de junio de 2012, y el apoyo del Representante Especial del Secretario General para Libia y otros funcionarios de las Naciones Unidas, así como de varios Estados Miembros. La Corte sigue colaborando con las autoridades libias en cuestiones de cooperación judicial y las investigaciones abiertas contra sus cuatro funcionarios.

96. La Corte mantiene contactos periódicos con la Oficina de Asuntos Jurídicos, que canaliza las solicitudes de asistencia transmitidas por la Secretaría de la Corte

(incluidas las solicitudes de las Salas y la defensa) y la Fiscalía. Además, la Oficina de Asuntos Jurídicos facilita la transmisión de notificaciones al Consejo de Seguridad en las situaciones remitidas por este último. A petición de la Corte, el Consejo de Seguridad prestó asistencia para levantar la prohibición de viaje contra el Sr. Mbarushimana, lo que le permitió regresar a Francia después de que la Sala decidiera no confirmar los cargos contra él en diciembre de 2011.

97. Por último, las Naciones Unidas proporcionaron instalaciones y servicios para el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, que tuvo lugar en la Sede en Nueva York del 12 al 21 de diciembre de 2011.

B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil

98. A fin de mantener el apoyo a la Corte y contribuir a que se conozca mejor su labor, los jefes de los tres órganos de la Corte mantuvieron numerosas reuniones de alto nivel con representantes de los Estados Miembros en la sede de la Corte en La Haya y realizaron visitas oficiales a países de distintas regiones del mundo. El Presidente de la Corte se reunió con diversos altos mandatarios, como los Presidentes de Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana y Malí. El anterior Fiscal y la actual hicieron varias visitas a funcionarios gubernamentales en distintos países africanos, entre ellos Côte d'Ivoire, Senegal, Nigeria, Libia y Túnez. Funcionarios de la Fiscalía también visitaron varios países europeos, como Noruega, Estonia y Francia, y mantuvieron reuniones con funcionarios gubernamentales europeos. Las visitas contribuyeron a fortalecer la relación entre la Corte y los respectivos Estados partes en materia de cooperación y asistencia. Además, el 9 de febrero de 2012, la Fiscalía mantuvo su segunda reunión oficiosa con los embajadores de países interesados, en la que ofreció información sobre las actividades de la Fiscalía en los meses siguientes, el informe recientemente publicado sobre los exámenes preliminares y los preparativos para la transición del anterior Fiscal a su sucesora, así como sobre las experiencias adquiridas. La Secretaria de la Corte centró sus visitas en los países cuya situación es objeto de examen, entre ellos Libia y Côte d'Ivoire, donde firmó un memorando de entendimiento en nombre de la Corte con las autoridades de este último país.

99. La Corte continúa solicitando la asistencia de los Estados para cumplir su mandato. En el período de que se informa, la Secretaría transmitió 496 solicitudes de cooperación, incluidas 48 solicitudes dirigidas a Estados no partes en el Estatuto y 13 a organizaciones internacionales. La Fiscalía cursó 287 solicitudes de asistencia a Estados partes, Estados que no partes en el Estatuto, organizaciones internacionales y regionales y otros actores. La tasa de ejecución al final del período alcanzó el 72%, y la mayoría de los casos pendientes corresponden a solicitudes cursadas recientemente.

100. Desde la primera reunión técnica entre la Unión Africana y la Corte, que tuvo lugar en el período a que se refería el informe precedente, la Corte ha seguido manteniendo contactos periódicos con la Unión Africana. La segunda reunión técnica se celebrará en la segunda mitad de 2012, con el apoyo financiero de la Organización Internacional de la Francofonía.

101. En el período que se examina, la Corte ha mantenido diversos contactos con la Unión Europea. El Presidente intervino ante el Parlamento Europeo y mantuvo varias reuniones en Bruselas con interlocutores como el Presidente del Parlamento Europeo, el Secretario General Ejecutivo del Servicio Europeo de Acción Exterior, el Comisario de Desarrollo de la Unión Europea y la Presidenta de la Subcomisión de Derechos Humanos. La Fiscalía siguió reuniéndose periódicamente con representantes del Servicio de Acción Exterior y con miembros del Parlamento Europeo; mantuvo varias reuniones informativas con miembros del Servicio de Acción Exterior, en particular en el marco de cursos de capacitación; e hizo presentaciones a los grupos de trabajo de la Unión Europea sobre derecho internacional público, el Oriente Medio y el Afganistán. La Corte expresa su agradecimiento a la Comisión Europea por su apoyo financiero al seminario y la capacitación de los letrados, el proyecto de instrumentos jurídicos y la acogida de pasantes y profesionales invitados.

102. A raíz de la creciente cooperación con la Liga de los Estados Árabes en el período abarcado por el anterior informe, y desde la conferencia de alto nivel de Doha sobre la Corte Penal Internacional y la región árabe, celebrada los días 24 y 25 de mayo de 2011, la Fiscalía ha mantenido relaciones constantes a nivel operativo con la Oficina del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, dando seguimiento a la primera reunión que el Fiscal celebró con el nuevo Secretario General, Nabil Al Araby, en marzo de 2011. En septiembre de 2011, la Corte organizó un seminario en Túnez con el apoyo de la Organización Internacional de la Francofonía y Francia para divulgar el Estatuto de Roma en el Magreb y el Oriente Medio.

103. La Fiscalía ha seguido manteniendo contactos periódicos con la Organización de los Estados Americanos. Es probable que la reunión de trabajo entre ambos órganos se celebre en la segunda mitad de 2012. Por otra parte, el 25 de abril de 2012, la Fiscalía concluyó un memorando de entendimiento con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destinado a fortalecer la cooperación y asistencia mutuas.

104. Con el apoyo de Australia, Nueva Zelanda y la Secretaría del Commonwealth, los principales responsables de la Corte participaron en una reunión con los Estados insulares del Pacífico para discutir la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma en la región.

105. La Corte ha negociado un memorando de entendimiento con la Organización Internacional de la Francofonía, cuya firma está prevista para septiembre de 2012, para promover el intercambio de información, crear conciencia y apoyar la creación de capacidad de los tribunales nacionales.

106. En el período de que se informa, Malí concluyó un acuerdo de ejecución de sentencias con la Corte. Se trata del primer Estado africano que firma un acuerdo de esta naturaleza.

107. Aunque la Secretaría se esfuerza constantemente por crear conciencia sobre la importancia de que se firmen acuerdos de reubicación de testigos con los Estados, y pese a las contribuciones voluntarias de los Estados al fondo especial para la reubicación de testigos, no se suscribieron nuevos acuerdos en el período de que se informa. Esta cuestión, que afecta a la capacidad de la Corte de proteger a los testigos y sustanciar sus procedimientos, sigue siendo una prioridad urgente para la Corte.

108. La Corte agradece las contribuciones voluntarias que sus Estados partes (Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Colombia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea y Suiza) han realizado en el período objeto de examen a los distintos fondos, seminarios, operaciones y proyectos de la Corte.

109. La Corte organizó una sesión informativa diplomática en La Haya para informar a la comunidad diplomática de la labor que estaba realizando. Se celebraron dos reuniones a nivel estratégico entre la Corte y organizaciones no gubernamentales en La Haya, además de contactos periódicos entre la Corte y representantes de la sociedad civil, que siguieron prestando un importante apoyo a la Corte.

V. Novedades en el plano institucional

A. Elecciones

110. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma eligió miembros de la Corte a los Magistrados Miriam Defensor-Santiago (Filipinas), Howard Morrison (Reino Unido), Anthony T. A. Carmona (Trinidad y Tabago), Olga V. Herrera Carbuccia (República Dominicana), Robert Fremr (República Checa) y Chile Eboe-Osuji (Nigeria) para un mandato de nueve años. Dicho mandato comenzó el 11 de marzo de 2012.

111. La Asamblea de los Estados Partes también nombró Fiscal a la Sra. Fatou B. Bensouda (Gambia) por consenso y para un mandato de nueve años. La Sra. Bensouda tomó posesión de su cargo el 15 de junio de 2012.

112. El 11 de marzo de 2012, el Magistrado Sang-Hyun Song (República de Corea) fue reelegido Presidente de la Corte, y el Magistrado Sanji Mmasenono Monageng (Botswana) y el Magistrado Cuno Jakob Tarfusser (Italia) fueron elegidos Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente. Todos ellos desempeñarán sus funciones por un período de tres años.

113. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes eligió a la Embajadora Tiina Intelmann (Estonia) Presidenta de la Asamblea por aclamación y para los períodos de sesiones décimo a decimosegundo.

B. Asistencia prestada al Tribunal Especial para Sierra Leona y otros tribunales

114. La Corte continuó prestando apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona en el período a que se refiere el informe. Esta asistencia incluye apoyo técnico, logístico y administrativo, así como la prestación de asistencia específica durante las conferencias de prensa, especialmente mediante la adscripción temporal de funcionarios a título reembolsable. Además, el centro de detención de la Corte sigue albergando a Charles Taylor, ex-Presidente de Sierra Leona.

115. La Corte también presta asistencia técnica a otros tribunales, entre ellos el Tribunal Especial para el Líbano. La Corte mantiene estrechos contactos con otros órganos judiciales, como los tribunales *ad hoc*, para el intercambio de opiniones de

expertos o en el marco de los intercambios entre bibliotecas con la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Biblioteca Jurídica de las Naciones Unidas y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya.

VI. Conclusión

116. Coincidiendo con su décimo aniversario, la Corte ha logrado importantes avances, el más importante de los cuales es el pronunciamiento de su primera sentencia y su primera condena.

117. Sigue siendo esencial que los Estados y las organizaciones intergubernamentales, incluidas las Naciones Unidas, apoyen constantemente y sin fisuras a la Corte para que pueda cumplir su mandato independiente de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Esto incluye la respuesta a las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte, especialmente en relación con las órdenes de detención pendientes, la asignación de recursos suficientes, el apoyo público y diplomático a las actividades de la Corte y otras formas de asistencia, sobre todo en lo que respecta a la protección de las víctimas y los testigos.
